Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 4958 - Decreto N° 1656 AUTORIZASE A LA MUNICIPALIDAD DE SAUJIL A TRANSFERIR AL I.E.S. DE SAUJIL -POMAN UN INMUEBLE

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Saujil, a transferir el inmueble de su propiedad, registrado bajo nomenclatura catastral N° 12-28-25-7963, a favor del Instituto de Estudios Superiores de Saujil, con el objeto de permitir la terminación de la obra de construcción del edificio escolar.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 04-11-2025 11:14:33

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa